DIEZ MARAVEDIS. 687

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE. 1707

37

Extraordinario — En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en tres dias del mes de henero de mill setecientos y siete años se juntaron a cabildo extraordinario los señores cavalleros D. Balthasar Romero Alcalde mayor D. Alonso Mesia [illegible] D. Juan Gonzalez de Rivera D. Fran.co Martinez Fortun y D. Joseph Garcia Campero Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Carta del Ex.mo S.r obispo deste obispado — Sobre sanidad — Viose una carta del Ex.mo S.r obispo deste obispado de Cartagena su fecha en Murcia a [illegible] de este mes de henero y año en que dize su Ex.a que para obiar las enfermedades que [illegible] se disponga limpiar las calles y sacar fuera della los [illegible] muertos [illegible] y ponerlas baxo tierra y otras cosas para la preservacion de la salud y entendido [illegible] por la ciudad acordo que los señores D. Juan Gonzalez de Rivera y D. Fran.co Martinez Fortun [illegible] respondan a su Ex.a como se a estado executando [illegible] y que [illegible] continuara hasta finalizarlo atendiendo a la salud [illegible] del zelo y obligacion [illegible] y la ciudad [illegible] bien de su vez

Cosme [illegible] Ramirez

41

Extraordinario — En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en quatro dias del mes de henero de mill setecientos y siete se juntaron a cabildo extraordinario los señores cavalleros D. Balthasar Romero Alcalde mayor D. Fran.co Ang.to D. Fran.co Martinez Fortun y D. Joseph Garcia Campero Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Zerttificacion — En este ayuntamiento Joseph Franco portero de cabildo certifico haver citado a todos los cavalleros que an podido ser havidos

Despacho del papel sellado — Viose en este ayuntamiento un despacho de vereda despachado por el S.r D. Juan Antonio de Luna Peralta Corregidor y justicia mayor de la ciudad de Murcia su fecha en ella en catorze de dic.e del pasado de mill setecientos y seis refrendado de Pedro [illegible] escrivano [illegible] en que consta [illegible] sellado [illegible] ayuntamiento de la dicha ciudad [illegible] dado [illegible] en que consta [illegible] para el gasto de [illegible] meses de [illegible] que es lo siguiente

Del sello primero treinta pliegos	0030
Del sello segundo quatrocientos pliegos	0400
Del sello tercero ciento cinquenta pliegos	0150
Del sello quarto dos mill pliegos	20—
Del sello de oficio mill pliegos	10—
Del sello de pobres cien pliegos	0100

Y en dicho despacho consta a traido el dicho papel el D. Juan Thomas [illegible] de la ciudad de Murcia en que se le manda pagar al susodicho [illegible] reales de porte que toca [illegible]